



RESOLUCIÓN N° 1746 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.583.789, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental les fue autorizado una comisión al Municipio de Tame y Fortul durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, de concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionarios: **GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.583.789, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que se traslade a los Municipios de Tame y Fortul , durante los días 13, 14 y 15 de 2019, con el fin de asistir a reunión de comité directivo CDA No 20 de la alianza productiva APROCOP, proyecto "Alianza para el mejoramiento de la productividad, la comercialización y el proceso de extracción de la leche en predios de pequeños Productores del Comité Municipal de Ganaderos de Fortul" De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$123.598), MCTE, por día pernoctado. Los últimos días se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO. Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar y/o registro fotográfico, informe de comisión y comprobante de pago del pasaje.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.


ARTICULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo secretaria general y desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 12 2003, viáticos y gastos de viajes del presupuesto vigente, valor pasajes \$90.000 y viáticos \$308.995

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

10 JUN 2019



MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Reviso: Mary Rocio Herrera B.

Digito: BETTYQ. 